

O.212 - 1986



Concejo Deliberante de Escobar

Provincia de Buenos Aires

Ref.: Expte. 684/86.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Declárese de utilidad pública y pago obligatorio la obra de "Instalación de Gas Natural en la localidad de Matheu" en todas las calles que abarca el proyecto de Gas del Estado EP/RG 24348 BA, que se encuentran dentro del perímetro formado por las siguientes calles: Alborada - España - Uruguay - Salta - Los Arrayanes - J. B. Justo - Eñes Sarafield - Los Ombúes - Alberdi - Saavedra - Lauría - Los Mandarinos - Reina Mafalda - Vías F.C.B.M. - Manzanas 123-88-53, parcela rural 2942 f. y Ruta Provincial N° 25 (Hipólito Yrigoyen).

Artículo 2°: El D.E. arbitrará los medios a fin de la ejecución de la obra por cualquiera de las modalidades establecidas en el Capítulo I, artículo 9 de la Ordenanza General N° 165/73, excepto los incisos a y d.

Artículo 3°: El prorrateo de pago se efectuará de acuerdo al inc. I del art. 37 de la Ordenanza General N° 165/73.

Artículo 4°: Comuníquese al D.E., publíquese y oportunamente archívese.

-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN
-----BELEN DE ESCOBAR, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NO
-----VECIENTOS OCHENTA Y SEIS.--

Queda registrada bajo el N° 212/86.-

ALBERTO MANNE
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE



DANIEL ALFARO
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE